

MEMORIAS DE MISAS Y SU REDUCCION CANONICA EN EL MONASTERIO DE SAN BASILIO MAGNO DE MADRID

1. *Los sufragios por los difuntos en el culto católico*

Aunque aparentemente intrascendente el hecho histórico que vamos a estudiar relativo al monasterio de San Basilio Magno de Madrid, es indudable que hunde sus raíces en la más antigua tradición de la Iglesia católica con una importantísima repercusión en el mismo dogma de la fe cristiana; por eso creemos oportuno anteponer, como pórtico al hecho basiliano, unas consideraciones en torno al título que las encabeza.

Siguiendo a Leclercq¹ podemos darnos cuenta de que las plegarias que la Iglesia católica ofrece a Dios por los difuntos se hallan históricamente documentadas desde el martirio de San Policarpo en el año 156 de la era cristiana. La iglesia de Cartago nos remite a la iglesia de oriente donde encontramos las primeras oraciones por los difuntos. Y son Tertuliano, San Cipriano, Orígenes, los que antes del siglo IV, más nos ilustran sobre la conmemoración de los difuntos en la liturgia católica. A partir del siglo IV, San Juan Crisóstomo, San Epifanio, San Agustín y San Ambrosio, especialmente San Agustín es quien de ellos, más ampliamente nos dan a conocer el culto católico relacionado con los difuntos. San Agustín en su «De cura pro mortuis gerenda» es ya un texto clásico para relacionar la misa con la plegaria por los difuntos.

Ello estaba relacionado con el dogma de la existencia del purgatorio², negado desde la antigüedad por agnósticos y arrianos y en la edad media por los albigenses; finalmente en el siglo XVI por los protestantes. Fue especialmente Lutero el que más abiertamente se opuso a la misa en sufragio de los difuntos. El lenguaje chabacano y los insultos más procaces que salieron de su boca lo ponen de manifiesto: «los miserables curas de misa y olla con las cofradías que ellos fundan para ganar dinero con las misas que dicen por los muertos y por los vivos no son otra cosa que mentiras para engañar al pueblo simple y llevarle al infierno, robando su dinero y su bien con mentiras. Es ahí donde se hallan los fundamentos secretos y escondido de todo el universo. Todo el mundo sabe bien por qué han sido instituidos los obispos, los canónigos, los conventos, las iglesias y todo el reino de los

1. 'Defunts'. En el *Dictionnaire d'Arqueologie chretienne et de Liturgie* 4 (París 1920) 427-56.

2. Véase artículo 'Purgatorio' en la *Enciclopedia Universal Europeo-americana* 48 (Barcelona, Espasa Calpe, 1927).

sacerdotes; a saber: para decir la misa; esto es por la idolatría la más odiosa que existe sobre la tierra. Todo está construido sobre los más vergonzosos embustes, sobre la profanación culpable e impía del sacramento del altar; sobre una incredulidad más escandalosa que la de los paganos. Es esa la razón por la que sucede por justo juicio de Dios, que todo su dinero y sus bienes se hayan empleado por nada, sino tan solo para su vano orgullo, por la borrachera y por la glotonería, para permitir a los sacerdotes permanecer ociosos, perder el tiempo y ser inútiles a todos, a Dios lo mismo que al mundo; para no obedecer más al ídolo romano; es ahí donde está la digna recompensa inventada por este sacerdocio impío». Este texto que leemos en Cristiano³ nos pone de manifiesto no tanto la carencia de fundamentos bíblicos, sino la feroz pasión que alimentaba al luteranismo y a los protestantes en general en su lucha contra el culto católico referido a los difuntos.

El Concilio de Trento y los teólogos católicos reaccionaron con toda decisión y energía contra la herejía protestante que englobaba, en ese aspecto la misa y la existencia del purgatorio. En la sesión XXII en relación con el sacrificio de la misa decía así el Concilio de Trento: «Los frutos, por cierto, de aquella oblación cruenta se logran abundantísimamente por esta incruenta; tan lejos está que ésta derogue de modo alguno a la otra. De aquí es que según la tradición apostólica, no sólo se ofrece con justa razón por los pecados, penas, satisfacciones y otras necesidades de los fieles que viven; sino también por los que han muerto en Cristo sin estar plenamente purgados»⁴.

Y en la sesión XXV establece con la mayor claridad el dogma del purgatorio con estas palabras: «Habiendo la Iglesia católica, instruida por el Espíritu Santo, según la doctrina de la sagrada Escritura y de la antigua tradición de los Padres, enseñado en los sagrados Concilios, y últimamente en este de Trento, que hay purgatorio; y que las almas en él retenidas reciben alivio con los sufragios de los fieles, y en especial con el aceptable sacrificio del altar, manda el santo Concilio a los obispos cuiden con suma diligencia que la sana doctrina acerca del purgatorio, transmitida y sagrados Concilios se enseñe, se crea y conserve por los fieles cristianos... cuidando los obispos que los sufragios de los fieles vivos, a saber, las misas, oraciones, limosnas y otras obras de piedad, que se acostumbra hacer por los fieles difuntos, ejecuten piadosa y cuidadosamente según lo establecido por la Iglesia y exactitud cuanto se debe hacer por los difuntos en virtud de fundaciones de los testadores u otras razones, no ligeramente, sino por sacerdotes y ministros de la Iglesia y otros que tienen esto de obligación»⁵. El mismo Concilio de Trento se ocupó en el Decreto IV (De la reforma) en la citada se-

3. Véase artículo 'Reforme' en el *Dictionnaire de Theologie catholique* 13 (Vacnat-Mangenot-Aman) 2020-2097.

4. Juan Tejada y Ramiro, *Colección de Cánones de la Iglesia Española*. Segunda parte, tomo IV (Madrid 1853) 228.

5. J. Tejada y Ramiro, op. cit., t. IV, 339.

sión XXIII, de las últimas voluntades; y en la misma sesión XXV, en el capítulo IV (De la reforma) de los sufragios por los difuntos. Ese mismo capítulo expresamente se refirió a la acumulación de misas a celebrar, proveniente de legados de difuntos: «Ocurren, dice, muchas veces en algunas iglesias que hay obligación de celebrar procedentes de varios legados de difuntos, que no se pueden cumplir en días determinados por los sacerdotes, o tan corta la limosna asignada por decirlas, que con dificultad se encuentra quien quiera sugetarse a esta obligación; por cuya causa quedan sin efecto las piadosas intenciones de los testadores y se da ocasión de que graven sus conciencias las personas a quienes toca el cumplimiento». Por eso en las palabras que siguen da facultad a los obispos para que en su sínodo diocesano (el inmediato al Concilio de Trento) y a los abades y generales de órdenes religiosas, determinaran, después de madura consideración lo que creyeran conveniente para resolver tales problemas, añadiendo: «con la circunstancia, no obstante de que siempre se haga conmemoración de los difuntos que destinaron aquellos legados a usos píos por la salvación de sus almas»⁶.

También los teólogos católicos antes y después del Concilio de Trento, se ocuparon de la doctrina del Purgatorio aparte de Santo Tomás; tales como Suárez (*De poenitentia*, disp. 45 y ss.), el Cardenal De Lugo (*De poenitentia*, disp. 24), Belarmino (6.^a *Controversia generalis*. De purgatorio, lib. 2.^o), por no hablar de los modernos tales como Palmieri, Pesch, Mazzella, Huarte, etc. Todos ellos estudiaron muy a fondo las razones teológicas de los sufragios por los difuntos como consecuencia de la doctrina del Concilio de Trento.

En la misma línea del Concilio de Trento y de los teólogos católicos, cabe señalar la doctrina de la Iglesia expuesta por el Papa Benedicto XIV, quien con gran erudición, desde el solio pontificio, se ocupó de lo que se ha llamado «reducción de las fundaciones de misas por los difuntos en su gran obra» (664 páginas en folio mayor). *De Synodo dioeclesano, libri tredecim*, cuyo último capítulo trata: «De facultate inminuendi, seu reducendi legata missarum, quam Episcopi seape in relationes status suarum Ecclesiarum sibi concedi postulant»⁷.

En el apartado XXVIII (p. 660) dice así: «Así pues las causas por las que pueden ser realizadas las reducciones de misas, generalmente, o más bien tal vez, siempre, es la disminución de rentas que habían sido designadas para el cumplimiento de las cargas; en otras ocasiones el haber sido aumentada por los obispos en sus sínodos. Con ello resulta que, aunque al principio, lo que el fundador instituyó para la realización de la carga prescrita y con ello se tenía bastante para su paga, por el hecho de haber sido aumentadas las limosnas, resulta insuficiente, ni puede encontrarse sacerdote alguno que, ante la tasa antigua de la limosna designada, quiera celebrar la misa. De ello

6. J. Tejada y Ramiro, op. cit., t. IV, 447-48.

7. Sanctissimi Domini nostri Benedicti Papa XIV, *De Synodo Dioeclesano*. Libri Tredecim (Romae 1755) 649-64.

sucede que aquél a quien corresponde el cuidado de que se celebre tal misa si quiere dar cumplimiento al oficio que le fue impuesto, se vea obligado a dar a los sacerdotes celebrantes una limosna mayor; y estas causas las invocó también el anteriormente citado Concilio de Trento, capítulo IV, sesión XXV «De reformatione»⁸.

En el pensamiento de Benedicto XIV si por el tiempo transcurrido desde la fundación o memoria de misas, se hacía imposible aumentar la limosna asignada a cada misa en la fundación y compensar la devaluación de la moneda, se hacía necesario proceder a la reducción del número de misas instituido en la fundación para que la limosna o estipendio de las misas fuera el equitativo en el correr de los tiempos. Benedicto XIV en su tratado sobre esta cuestión de la reducción de misas examina todos los casos que ya entonces se presentaban. Uno de ellos era el de las fundaciones que comprendían misas cantadas y rezadas. Las cantadas generalmente ofrecían mayor limosna que las rezadas. Para proceder a la reducción justa en tal caso se habían de reducir las misas cantadas, aumentando así la limosna de las misas rezadas. En ese sentido afirmaba Benedicto XIV que el problema había sido ya resuelto por la Congregación del Concilio en el año 1725: «La Sagrada Congregación, cuando algún legado comprende misas cantadas y misas rezadas, entonces si todos los réditos del legado no bastan para satisfacer las cargas de unas y otras, las rentas han de ser tomadas para la celebración de misas rezadas, suprimiendo la carga de la misa cantada»⁹.

Otro caso podía ser el de las misas no celebradas, por el motivo que fuera; uno de ellos el que se hubieran aceptado mayor número de misas que el número de sacerdotes permitiera su celebración; en tal caso no se trataba de reducción de misas fundacionales, sino de la condonación por la Santa Sede de la obligación contraída por tal iglesia o tal monasterio en el momento de la fundación. Ese fue el caso dado en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid el año de 1784, que tuvo que pedir el provincial de Castilla a la Santa Sede la condonación de la obligación de decir un número de misas que no habían podido celebrarse. Precisamente en el mismo monasterio y en el año siguiente de 1785 se procedió a la reducción de misas de un elevado número de fundaciones como luego veremos.

El problema de la reducción de misas fue una constante preocupación para la Santa Sede, preocupación que había de transformarse en el título XXX, de la sexta parte, del libro III (De rebus) del Código de Derecho canónico, elaborado en el pontificado de Pío X y promulgado con la autoridad de Benedicto XV, el 15 de septiembre de 1917¹⁰.

Así, efecto el canon 1544 del Código citado se ocupa de las «Fundaciones pías» y el canon 1551 trata de la reducción de las cargas diciendo: «La reducción de las cargas que gravan las fundaciones pías, se reserva exclusivamente a la Sede Apostólica, a no ser que se prevea expresamente otra cosa

8. *Benedicti XIV, op. cit.*, 660.

9. *Benedicti XIV, op. cit.*, 663.

10. Edición de Herder (Friburgo de Brisgoviae 1920).

en las tablas de la fundación y salvo lo prescrito por el canon 1517, § 2. Añadiendo: «Sin embargo el indulto general de reducir las cargas de las funciones pías, ha de intentarse así, si no se hace constar otra cosa, que el indultario más bien reduzca otras cargas que las misas».

Ultimamente Pablo VI, con su motu proprio «Pastorale munus» de 30 de noviembre de 1963, concediendo a los obispos ciertas facultades y privilegios (AAS 56 (1964) 5-12) dice: «La de reducir a la cuantía de la limosna legítimamente vigente en la diócesis por haber disminuido las rentas, mientras subsista la causa, las misas de legados que sean autónomos, siempre que no haya nadie que tenga obligación y puede eficazmente ser obligado a aumentar la limosna»¹¹.

El lector tiene con todo lo anteriormente expuesto una perspectiva histórica y doctrinal, dentro del pensamiento de la Iglesia católica, del problema de las fundaciones, su condonación o su reducción según los casos y que fue el que se dio en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid en los años de 1784 y 1785.

2. *Fundaciones de misas en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid durante el siglo XVII.*

Noventa y cinco fundaciones de misas hemos registrado en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid, en el siglo XVII, desde 1613 a 1699, siguiendo los documentos que nos ofrece el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Es sin duda laborioso seguir esa lista de fundaciones de misas, pero creemos que interesante, entre otros aspectos, el de poder valorar la devoción que en el siglo XVII suscitó la orden de San Basilio en la capital de España. Forzosamente hemos tenido que sintetizar los datos que dicha documentación nos ofrece para cada una de las fundaciones de misas. Por eso sólo consignamos el nombre del fundador, la fecha de la fundación, el número de misas y la limosna o fondo económico asignado a la fundación, salvo que no conste alguno de los últimos datos. Para no colmar de notas los márgenes o pie de imprenta paginal, hemos puesto entre paréntesis al final de los datos de cada fundación las palabras clero y libro con el número de este último que remite a la sección correspondiente del Archivo Histórico Nacional. Finalmente advertimos que las fundaciones de misas van relacionadas cronológicamente. Seguidamente ponemos la relación que responde al título de este apartado.

Alonso Monte, fundó en 4-2-1613 una memoria de misas sobre la limosna de mil ducados. (Clero, libro 6.895).

Juan González de Mendoza, fundó en 6-3-1613 una memoria de una misa rezada diaria y un aniversario sobre una limosna de 100 ducados. (Clero, libro 6.891).

11. L. Miguélez Domínguez, *Derecho canónico posconciliar*. Suplemento al Código bilingüe de la Biblioteca de Autores Cristianos (Madrid 1969) 14-15.

- Isabel Tamayo, en 24-7-1613 fundó una memoria de misas sobre una limosna de 2.000 ducados.
- Isabel Ramírez, en 1-10-1617 fundó una memoria de una misa cantada al año, sobre una limosna de cuatro ducados. (Clero, libro 6.895).
- Diego Yáñez Fajardo, en 3-10-1617, fundó una memoria de seis misas rezadas y una cantada al año, sobre la limosna de 320 ducados. (Clero, libro 6.895).
- María López Chico, en 28-11-1617, fundó una memoria de una misa rezada al mes y 4 cantadas al año, sobre la limosna de 500 ducados. (Clero, libro 6.895).
- Catalina González, en 22-12-1617, fundó una memoria de misas, nueve rezadas y una cantada, sobre la limosna de 120 ducados. (Clero, libro 6.895).
- María de la Peña, en 9-5-1618, fundó una memoria de dos misas al año con sepultura en la iglesia sobre 200 ducados de limosna. (Clero, libro 6.896).
- Juana de Palomares, en 16-3-1618, fundó una memoria de misas, sin que se pueda determinar el número de misas y la limosna. (Clero, libro 6.897).
- Pedro García de Bárcena, en 9-6-1626, fundó una memoria de misas sobre una limosna de 13.000 reales. (Clero, libro 6.899).
- Paula de Figueroa, en 21-5-1629, fundó una memoria de una misa rezada cada semana, sobre una limosna de 25 ducados. (Clero, libro 6.898).
- Pablo de Figueroa, en 1-11-1630, fundó una memoria de 130 misas rezadas al año sobre una limosna de 1.300 ducados. (Clero, libro 6.898).
- Gonzalo de Menchaca, en 26-10-1631, fundó una memoria de misas sobre una limosna de 1.000 ducados. (Clero, libro 6.899).
- Licenciado Arias de Rueda, en 22-11-1633, fundó una memoria de 200 misas rezadas al año. (Clero, libro 6.899).
- García Alvarez de Figueroa, en 8-4-1634, fundó una memoria de misas sobre la limosna de 400 ducados. (Clero, libro 6.899).
- Juan González de Mendoza, en 19-5-1634, fundó una memoria de cinco misas cantadas al año, sobre limosna fundada en una casa en la calle del Desengaño. (Clero, libro 6.899).
- Petronila Carmenati, en 16-9-1634, fundó una memoria de cuatro misas rezadas al año, sobre la limosna de 200 ducados. (Clero, libro 6.899).
- Ana de Arteaga, en 23-3-1635, fundó una memoria de tres misas rezadas cada semana sobre una limosna de cien ducados. (Clero, libro 6.899).
- Francisco Calvo, en 20-9-1637, fundó una memoria de 365 misas rezadas y 17 cantadas al año sobre una limosna de 350 ducados. (Clero, libro 6.899).
- Manuel del Villar, en 12-9-1637, fundó una memoria de misas con la limosna producida por una casa. (Clero, libro 6.899).
- Luisa Varela, en 3-6-1642, fundó una memoria de 200 misas rezadas sobre la limosna de la renta de 2.000 ducados. (Clero, libro 6.900).
- Pedro Martínez, en 6-7-1642, fundó una memoria de nueve misas rezadas al año, sobre la limosna de cien ducados. (Clero, libro 6.900).
- Francisco Calero, en 19- -1643, fundó una memoria de una misa rezada cada día del año, sobre la limosna de 300 ducados. (Clero, libro 6.900).
- Luisa Varela, en 22-2-1643, fundó una memoria de misas, sin poderse determinar el número de misas y la cuantía de la limosna. (Clero, libro 6.900).
- Bartolomé de Frías, en 14-12-1646, fundó una memoria de 51 misas rezadas y una cantada al año, sobre la limosna de 200 ducados. (Clero, libro 6.900).

- Polonia Pérez de Fresneda, en 9-7-1648, fundó una memoria de doce misas rezadas al año y una cantada, sobre la limosna de 250 ducados. Clero, libro 6.901).
- Jerónimo Francisco de Barea, en 9-4-1649, fundó una memoria de tres misas rezadas al año, sobre la limosna de cien ducados al año. (Clero, libro 6.901).
- Francisca Rivera, en 15-3-1650, fundó una memoria de una misa diaria sobre la limosna de cien ducados de renta al año. (Clero, libro 6.901).
- Diego Jencor, en 17-2-1651, fundó una memoria de misas sobre una limosna de 350 ducados anuales. (Clero, libro 6.902).
- Catalina Delgado, en 14-10-1651, fundó una memoria de dos misas rezadas cada semana y otras dos al año, sobre la limosna de 600 ducados. (Clero, libro 6.902).
- Jerónima Velázquez, en 10-11-1652, fundó una memoria de misas sobre la limosna de 500 ducados. (Clero, libro 6.903).
- Francisco Ladrón de Guevara, en 2-12-1653, fundó una memoria de misas sin poderse determinar el número de misas y la cantidad de la limosna. (Clero, libro 6.902).
- Francisco Ladrón de Guevara, en 5-6-1654, fundó una memoria de misas sin que se pueda determinar el número de misas y la cantidad de la limosna. (Clero, libro 6.902).
- Víctor de la Vega, en 23-6-1654, fundó una memoria de misas sobre la limosna de 32.172 reales al año. (Clero, libro 6.902).
- Isabel Gómez, en 13-6-1656, fundó una memoria de 17 misas rezadas al año sobre la limosna de cien ducados. (Clero, libro 6.903).
- Francisco Rodríguez, en 4-7-1656, fundó una memoria de dos misas cantadas sobre la limosna de 200 ducados. (Clero, libro 6.903).
- Catalina Romero, en 4-7-1657, fundó una memoria de siete misas rezadas al año, sobre la base de cinco ducados de limosna. (Clero, libro 6.903).
- Hernando Remón, sin determinar en qué fecha, fundó una memoria de dos misas rezadas cada semana sobre la limosna de 800 ducados al año. (Clero, libro 6.903).
- Marcos de Vitoria, en 10-11-1661, fundó una memoria de 235 misas al año sobre las rentas de unas casas. (Clero libro 6.904).
- Francisco Ladrón de Guevara, en 26-1-1659, fundó una memoria de misas sobre la limosna de 500 reales, renta de un censo. (Clero, libro 6.909).
- Antonio de Espínola y Guzmán, en 24-10-1661, fundó una memoria de nueve misas en el Corpus y su octava, sobre la limosna de juro de 188.676 maravedís. (Clero, libro 6.904).
- Francisca Rivera, en 10-12-1661, fundó una memoria de una misa rezada cada semana con 25 ducados de limosna. (Clero, libro 6.904).
- Antonio Pérez, en(1662), fundó una memoria de una misa rezada cada día, sin determinarse la limosna. (Clero, libro 6.907).
- Fr. Francisco Ruiz de Fresneda, en 4-3-1662, fundó una memoria de dos misas rezadas cada día sobre la limosna de la renta de 2.000 ducados. (Clero, libro 6.904).
- Pedro Ibáñez, en 7-10-1662, fundó una memoria de misas sin determinarse el número de misas y la limosna de la misma. (Clero, libro 6.904).

- María Arias de Rueda, en 8-7-1665, fundó una memoria de cuatro misas rezadas cada semana y una cantada el día de S. Josafat, sobre la limosna de 600 ducados. (Clero, libro 6.905).
- Pedro Aleson de Castro, en 27-1-1665, fundó una memoria de misas sin poderse determinar el número de misas y la limosna. (Clero, libro 6.905).
- Roque de Porras, en 24-4-1669, hizo una fundación de misas sin que se pueda determinar el número de misas y la limosna de las mismas. (Clero, libro 6.905).
- María de la Sierra, en 14 del 4 de 1667, hizo una fundación de dos misas cantadas al año, sin determinarse la limosna. (Clero, libro 6.905).
- Ana Margarita Fernández de Gamarra, en 21-5-1667, hizo una memoria de misas sin determinarse el número y limosna de las mismas. (Clero, libro 6.905).
- Diego Pérez de Castro, en 23-1-1668, hizo una memoria de misas sin que se determine el número y limosna de las mismas. (Clero, libro 6.905).
- Alonso Bermúdez de Moure, en 26-1-1669, hizo una memoria de cien misas rezadas al año sobre la base de 50 ducados de renta anuales. (Clero, libro 6.906).
- Juan Jumbert, en 12-2-1669, hizo la fundación de tres misas rezadas cada semana sobre la limosna de cien ducados. (Clero, libro 6.906).
- Cristóbal Carranza, en 27-4-1668, hizo una fundación de misas sin poderse determinar el número de ellas y la limosna correspondiente. (Clero, libro 6.905).
- Pablo Agustín Cavaña, en 5-9-1670, fundó una memoria de 20 misas rezadas con la limosna de 14.960 maravedís. (Clero, libro 6.906).
- Juan Salgado, en 12-5-1670, hizo la fundación de dos misas con responso semanales, sin determinarse la limosna de la fundación. (Clero, libro 6.906).
- Cristóbal de Carranza, en 27-1-1671, hizo una fundación de misas no determinadas con la limosna de 140 reales y medio. (Clero, libro 6.906).
- Juan Alvarez, en 12-3-1671, hizo una fundación de diez misas rezadas al año bajo la limosna de 3.169 reales. (Clero, libro 6.906).
- Juan Jumbert, en 7-3-1672, hizo una fundación de tres misas rezadas cada semana con la limosna de cien ducados. (Clero, libro 6.907).
- Luisa Bernarda de Peñalosa, en 17-6-1672, hizo la fundación de 110 misas al año con la limosna de 75 ducados. (Clero, libro 6.907).
- Catalina Varillas, en 1-7-1672, hizo una fundación de misas no determinadas sobre la limosna de 56.041 maravedís. (Clero, libro 6.907).
- Monasterio de Madrid, en 22-3-1673, hizo una fundación de misas, 52 al año y un aniversario sobre los 60.000 ducados del priorato de Tinoco. (Clero, libro 6.907).
- Bartolomé Vallejo, en 20-5-1673, hizo una fundación de cuatrocientas misas, sobre una limosna no determinada. (Clero, libro 6.907).
- Diego Pérez de Castro, en 28-2-1676, hizo la fundación de dos misas rezadas cada día sobre la limosna de 3.583 reales. (Clero, libro 6.907).
- Luisa Bernarda de Peñalosa, en 17-7-1677, hizo la fundación de dos misas rezadas cada día sobre la limosna de 1.100 reales de la renta de 2.000 ducados de principal. (Clero, libro 6.908).
- Francisca de la Carrera y Acuña, en 5-11-1677, hizo una fundación de misas sobre la limosna de 200 ducados de renta anual. (Clero, libro 6.908).

- María Manuela de Campos, en 24-10-1677, hizo la fundación de tres misas rezadas cada semana sobre la renta de cien ducados. (Clero, libro 6.908).
- Francisco de Sola, en 27-12-1680, hizo la fundación de dos misas rezadas cada semana, por dos ducados semanales. (Clero, libro 6.909).
- Isabel Muñoz, en 26 del 10 de 1683, hizo una fundación de misas con la limosna del rédito de unas casas en la calle de Aragón. (Clero, libro 6.909).
- Francisca de Ronda, en 21-6-1684, hizo una fundación de cinco misas rezadas cada semana sobre la limosna de dos censos de 38.000 reales de principal. (Clero, libro 6.909).
- Gómez de Chaves y Solís, en 29-7-1684, hizo una fundación de misas sobre la limosna de 300 ducados. (Clero, libro 6.910).
- Juan Manuel de Otáñez, en 20-12-1685, hizo una fundación de una misa diaria y cinco cantadas al año sobre la limosna de 1.270 reales. (Clero, libro 6.910).
- Juana Montalbán, en 2-3-1687, hace la fundación de dos misas cantadas el día de San Basilio y de los Difuntos con la limosna de 611 reales, renta de 12.220 de principal. (Clero, libro 6.910).
- Alonso Fernández, en 14 del 8 de 1787, hace una fundación de misas no determinadas ni en número ni en limosna. (Clero, libro 6.910).
- P. Diego Rodríguez, en 13-1-1688, funda una memoria de 5 misas cantadas en diversas festividades con la limosna de 2.500 reales. (Clero, libro 6.910).
- Alonso de la Plata Castellanos, en 6-2-1689, funda una memoria de misas con la limosna de 2.875 reales. (Clero, libro 6.910).
- Mariana Tofiño Vallejo, en 20-4-1690, funda una memoria de nueve misas cantadas sobre la renta de 600 ducados de principal. (Clero, libro 6.910).
- Ana María de Lumbreras funda, en 13-6-1690, una fundación de misas, no constando más datos. (Clero, libro 6.910).
- Francisco de la Huerta y Alcántara, en la misma fecha, funda una memoria de misas sin que consten más datos. (Clero, libro 6.910).
- Sebastiana Vélez funda, en la misma fecha, una memoria de misas sin que consten más datos. (Clero, libro 6.910).
- Damiana Martínez, en 26-8-1690, funda una memoria de misas sin que haya más datos. (Clero, libro 6.910).
- Juan Domingo de Olfas, en 5-1-1690, funda una memoria de 18 misas con la limosna de tres reales cada una. (Clero, libro 6.910).
- María de Pedro Viejo, en 2-7-1691, funda una memoria de 60 misas con limosna de tres reales cada una. (Clero, libros 6.910).
- Pedro Ibáñez Salcedo, en 23-10-1691, funda una memoria de misas con la limosna de la renta de 25 ducados que producen 500 de principal. (Clero, libro 6.910).
- Gómez de Chaves y Solís, en 15-2-1684, funda una memoria de misas sobre la limosna de 6.000 ducados. (Clero, libro 6.910).
- Luisa Bernardo de Peñalosa, en 15-2-1694, funda una memoria de misas con 2 ducados de limosna. (Clero, libro 6.910).
- María Ruiz, en 8-7-1696, funda una memoria de misas —una semanal— sobre la limosna de 1.000 ducados. (Clero, libro 6.912).
- María Montoro, en 24-12-1797, funda una memoria de misas con la limosna de la renta de 150 reales que producen 3.000 de principal. (Clero, libro 6.912).

- María Ximénez de Palacios, en 1-7-1697, funda una memoria de misas con la limosna de 50 ducados que producen la renta de 1.000 ducados de principal. (Clero, libro 6.912).
- Félix López Porras, en 16-2-1698, funda una memoria de cuatro misas cantadas con sus responsos, no constando la limosna. (Clero, libro 6.912).
- Mariana Tello de Meneses, en 30-1-1699, funda una memoria de dos misas rezadas cada semana, no constando la limosna correspondiente. (Clero, libro 6.912).

La precedente relación de fundaciones de misas del Monasterio de San Basilio de Madrid nos dan 57 de ellas con el número preciso de las mismas y que ascendían a 7.800 misas; de 37 fundaciones no constan el número de misas que arrojaban; calculadas proporcionalmente a las misas de las 57 fundaciones, las de las 37 fundaciones serían 5.063. Si en ese cálculo no hay error, se tendría que para las 95 fundaciones las misas eran de 12.863, cifra que requeriría un número de sacerdotes que posiblemente no tenía el monasterio a finales del siglo XVII. No obstante ello significaba que el pueblo de Madrid sentía gran estima por los monjes de San Basilio en su monasterio de la calle del Desengaño.

3. *Fundaciones de misas en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid durante el siglo XVIII.*

Si en el siglo XVII las fundaciones de misas en el monasterio de San Basilio de Madrid hemos visto que superaron en una cada año, de 1613 a 1699, en el siglo XVIII vemos un descenso, ya que de 1703 a 1783 no encontramos más que 36 fundaciones o memorias de misas. Ello se presta a algunos interrogantes que podremos formular al final de este punto. En lo demás procederemos al elaborar nuestra relación como en el apartado anterior. He aquí la relación:

- Juana de Bengoa y Mendoza, en 13-12-1703, funda una memoria de misas sobre la limosna que arrojaban el principal de 7.100 reales de vellón. (Clero, libro 6.913).
- El Conde la Cadena, en 24-3-1714, funda una memoria de una misa diaria rezada sobre la limosna que rentaban 3.333 ducados. (Clero, libro 6.914).
- El Conde de Belmonte, en 22 del 12 de 1725, funda una memoria de dos misas rezadas cada semana sobre los sesenta ducados que rentaban 2.000 ducados de principal. (Clero, libro 6.916).
- Manuela Salgado, en 11-11-1729, funda una capellanía y memoria de misas sobre los 720 reales que rentaban 24.000 de principal. (Clero, libro 6.917).
- Juan de Sola Morales, en 9-10-1730, fundó una memoria de cuatro misas a la semana y un aniversario cantado por la renta de 836 reales que producían al año un principal de 3.000 ducados. (Clero, libro 6.917).
- Juan Alonso Muñoz, en 20-3-1730, fundó una memoria de seis misas rezadas al año y dos cantadas por la limosna de 200 reales. (Clero, libro 6.917).

- Juan Salcedo, en 30-3-1731, fundó una memoria de misas sobre un censo de 33.000 reales de principal. (Clero, libro 6.917).
- Agustina Rodríguez de Valcárcel, en 24-4-1731, fundó una memoria de dos misas cada semana sobre un principal de 2.000 ducados. (Clero, libro 6.917).
- Catalina López de Guevara, en 2-5-1732, fundó una memoria de misas sobre un capital de 33.000 reales de principal y su renta de 825 reales de rédito al año. (Clero, libro 6.917).
- Martín de Arteaga, en 22-8-1733, fundó una memoria de una misa cantada el día de S. Martín y otra cantada el día de los difuntos, sobre un capital de 1.000 reales. (Clero, libro 6.917).
- Juan José de Vilella y Alava, en 11-3-1734, funda una memoria de dos misas rezadas con responso en el altar del Santo Cristo del buen fin, por la limosna de cuatro reales cada una. (Clero, libro 6.918).
- Agustina de Yruela, en 15-1-1737, funda una memoria de 7 misas rezadas al año. (Clero, libro 6.918).
- María Montes Chofre, en 10-3-1741, funda una memoria de dos misas rezadas cada semana sobre 40 ducados de renta de unas casas en la calle del Barco y Valverde. (Clero, libro 6.919).
- María Montes Chofre, en 13-3-1741, funda una memoria de 200 misas al año, con la limosna de tres reales cada una. (Clero, libro 6.953).
- Domingo Capicelatro, en 18-7-1741, funda una memoria de tres misas rezadas cada semana, sobre un capital de 6.000 ducados de renta. (Clero, libro 6.919).
- Teresa Suero, en 25-5-1742, funda una memoria de una misa cantada el día del dulcísimo nombre de María sobre un capital de 13.200 reales con los que había de hacerse un altar. (Clero, libro 6.919).
- María Teresa González Caravantes, en 4-2-1743, funda una memoria de 20 misas rezadas cada año, sobre una renta de cien reales también anuales. (Clero, libro 6.919).
- Nicolasa Escribano, en 19-11-1743, funda una memoria de 9 misas rezadas en las fiestas de la Santísima Virgen, por un capital de 1.500 reales. (Clero, libro 6.919).
- Angela de Cisneros, en 5-9-1744, funda una memoria de 50 misas rezadas con responso, y una cantada con vigilia, cada año, por la limosna de 12.500 reales. (Clero, libro 6.918).
- Isabel Tamayo, en 3-4-1748, funda una memoria de misas sobre un capital de 32.200 reales. (Clero, libro 6.920).
- Esteban García, en 21-10-1749, funda una memoria de 16 misas rezadas cada año, por la limosna de 6 reales cada una. (Clero, libro 6.921).
- Antonio Hernández Mellado, en 29-8-1751, fundó dos aniversarios de misa sobre el capital formado por varios majuelos y tierras de su pertenencia en el término de Getafe. (Clero, libro 6.921).
- Paula Gómez de la Plata, en 3-9-1747, fundó una memoria de una misa rezada cada semana, sobre una masa de 1.000 ducados de renta al año que rentaban 50 ducados. (Clero, libro 6.920).
- Francisco Velasco y Santa María, en 19-6-1752, fundó una memoria de una misa rezada cada semana y otra cantada en el aniversario de su falleci-

- miento, sobre un principal de 25.700 reales y 18 maravedís. (Clero, libro 6.912).
- Matilde Bustamante y Guevara, en 3-11-1758, fundó una memoria de 1.000 misas, por una limosna de tres reales cada una. (Clero, libro 6.922).
- Sebastián de Guernica, fundó en 8-10-1760, una memoria de misas sobre tres censos de 2.000 ducados de principal con sus réditos al 5 %. (Clero, libro 6.907).
- Francisco de Silva, en 31-12-1761, fundó una memoria de misas. (Clero, libro 6.922).
- Alonso de la Plata Castellano, en 18-7-1762, instituyó la fundación de una misa rezada cada día sobre el producto líquido de un oficio de receptor en los Consejos. (Clero, libro 6.923).
- Lucía López, en 5-5-1765, fundó una memoria de misas con la dotación de 20 ducados al año sobre unas casas en la calle del Barco y Jacometrezo. (Clero, libro 6.923).
- Inés de la Carrera y Castelar, el 16-7-1762, instituyó una fundación de ocho misas cantadas y 30 rezadas al año, por la limosna de 70.000 reales. (Clero, libro 6.923).
- Francisco de Silva, en 13-7-1771, fundó una memoria de una misa diaria con responso, sobre varios créditos y censo de una casa en la calle de Oriente. (Clero, libro 6.923).
- Manuel Marcos Díaz, en 30-12-1776, fundó una memoria de 36 misas rezadas cada año, sobre un capital de 11.500 reales. (Clero, libro 6.924).
- Javiera Llorente y Peralta, en 18-12-1776, fundó una memoria de 8 misas rezadas en el altar de los Santos Mártires y otra cantada con responso el día 10 de abril, sobre la limosna de 6.000 reales de principal. (Clero, libro 6.924).
- Félix López Porras, en 12-2-1781, fundó una memoria de una misa diaria, sobre el capital de 75.000 reales. (Clero, libro 6.924).
- Ana María Escribano, en 18-8-1783, fundó una memoria de 36 misas rezadas al año, con la limosna de 6 reales cada una más 50 para el encargado de su cumplimiento. (Clero, libro 6.924).
- Rafael Luis Gregorio, en 4-7-1739, fundó una memoria de misas sobre un censo de 50.000 reales que rentaban 1.250 reales al año. (Clero, libro 6.918).

Si en el siglo XVII las fundaciones de misas hemos visto fueron más de una por año de 1613 a 1699, en el siglo XVIII hay un evidente descenso, pues de 1703 a 1783, no encontramos más que 36 fundaciones; lo que significaba una fundación cada dos años aproximadamente. Esto sugieren varias preguntas: ¿Significaba que había bajado la devoción del pueblo madrileño para con los monjes basilios?; ¿Significaba que había bajado la fe del mismo pueblo y por consiguiente su deseo de encomendar a Dios a los difuntos?; ¿Significaba que el pueblo o los fieles habían observado alguna irregularidad por parte de los religiosos basilios, en cumplir las voluntades de los que fundaron las memorias de misas?; ¿Dependía tal vez de la decadencia de la economía? No lo sabemos; pero que las cosas no iban del todo bien en punto a cumplimiento de las obligaciones contraídas por el monasterio de

San Basilio en orden a cumplir fielmente con las fundaciones de misas lo tenemos en que como vamos a ver el P. Gaspar Sanz, provincial de Castilla tiene que pedir condonación a la Santa Sede de las misas no celebradas.

4. *Condonación, por la Santa Sede al monasterio de San Basilio Magno de Madrid, de misas no celebradas.*

El P. Gaspar Sanz, catedrático de la Universidad de Salamanca y provincial de la orden de San Basilio en la provincia de Castilla, habiendo recibido una relación o memoria de misas no celebradas en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid y que debían haberlo sido de acuerdo con sus fundaciones, en orden a que obtuviera de la Santa Sede la condonación canónica de la obligación correspondiente y de las cargas que tales fundaciones suponían, se dirigió, efectivamente, a su santidad el papa Pío VI pidiendo la referida dispensa o condonación de cargas fundacionales al no haberse celebrado las misas correspondientes. El papa Pío VI así lo concedió por decreto de 30 de julio de 1785 en rescripto dirigido al juez de la Congregación de la reverenda fábrica de San Pedro, de la ciudad de Roma, decreto que dio a conocer el P. Gaspar Sanz a todos los Abades de monasterios y colegios de la orden basiliana en Castilla. El decreto pontificio concedió la dispensa de celebrar las misas de las fundaciones que no se habían celebrado, con la condición de celebrar perpetuamente un aniversario solemne en los monasterios a quienes afectaba la dispensa, concretamente al de Madrid en sufragio de las almas por las que se debían haber celebrado las misas en cuestión y de rogar por el romano Pontífice. Añadía el P. Sanz: «Y deseando que, en lo sucesivo se evite el gravar los monasterios y Colegios de esta provincia de Castilla, con cargas de misas que no se puedan satisfacer y que la que puedan recibirse tengan debido y justo cumplimiento y satisfacción, mandamos con acuerdo del mismo M.R. Difinitorio de esta provincia, se forme en cada monasterio o colegio una tabla, que se colocará en la sacristía mayor de la Iglesia, en que se anotarán, con toda individualidad y especificación las Memorias o fundaciones perpetuas de misas rezadas, que cada uno respectivamente tiene obligación de celebrar y cumplir; y, asimismo, de las misas cantadas con los responsos, vigilias, nocturnos u oficios de difuntos, como también de los Descubiertos, sermones o pláticas que se deben tener; quiénes fueron los fundadores y por quiénes se deben aplicar; y, finalmente, todo cuanto pueda concurrir a la mayor claridad e inteligencia, para que mensualmente se lleve por el Prelado o por el monje que se depute para ésto la más exacta cuenta de su satisfacción y cumplimiento. A cuyo efecto se formará y dispondrá un libro nuevo foliado, en que se expresarán individualmente las cargas de las misas perpetuas, así cantadas como rezadas pertenecientes al respectivo mes con su cumplimiento y satisfacción y también las misas cantadas o rezadas que voluntariamente se reciben o puedan recibir y de quién se reciben y para quién se aplican; debiéndose poner en ese libro nuevo cuantas misas así cantadas como rezadas se han recibido en el monas-

terio de Madrid desde el día 18 de octubre del año anterior de 1784 en que se dio por el R.P. Abad y RR.PP. Consiliarios de él, certificación de las misas que estaban sin cumplir, para que desde este día conste su individual y específica satisfacción y cumplimiento».

Mandaba también el P. Gaspar Sanz que en el monasterio de Madrid se fijara un día en el año en que se celebrara el aniversario solemne y perpetuo de que hablaba el decreto del Papa Pío VI; así como que se orara por su Santidad. Todo ello en virtud de santa obediencia y bajo mepana de privación de voz activa y pasiva para el prelado que no cumplierse con lo ordenado. A ello debía agregarse el que en el inmediato capítulo provincial se presentara noticia certificada por los PP. Consiliarios y Secretarios de la comunidad respectiva el que se había cumplido lo anteriormente decretado. Así lo comunicó el P. Gaspar Sanz al Abad del monasterio de Madrid el día 4 de noviembre de 1785¹².

5. *Reducción canónica de las misas de fundaciones hechas en el monasterio de San Basilio Magno de Madrid.*

El lector jubilado P. Martín del Salto Chacón, abad del monasterio de San Basilio Magno de Madrid el día 1 de septiembre de 1786 dirigió un pedimento al Visitador eclesiástico de Madrid¹³ para que ordenara la correspondiente reducción de las cargas que pesaban sobre las fundaciones de misas, tanto de las instituidas en el siglo XVII como de las fundadas en el siglo XVIII, dado que la constitución de los tiempos y disposiciones Reales sobre juros, censos, etc., habían alterado las dotaciones de dichas fundaciones en su valor real y por tanto el monasterio experimentaba grandes dificultades para cumplir con las cargas provenientes de las fundaciones.

El Visitador eclesiástico de Madrid don Tomás Antonio Fuertes, en fecha 2 de septiembre de 1786 dio auto para que el notario don Andrés Blázquez procediera a la información precisa sobre las fundaciones de misas del monasterio basiliano; lo que así hizo desde esa misma fecha hasta el 9 del mismo mes de septiembre, advirtiendo al final del informe que éste se refería a «algunas de dichas Memorias, entable de todas y razones que me ha comunicado el Rmo. P. Abad en orden a la mutación de bienes, capitales y rentas sacadas de los de su monasterio».

En efecto el largo informe comprendió 70 fundaciones de misas sobre las cuales el monasterio pretendía la reducción de misas y que el notario sometió al criterio del Visitador eclesiástico. En hecho el visitador de esas 70 Fundaciones sólo redujo las misas de cuarenta; sin duda porque en el informe expresamente no se pronunció por la reducción de todas. Entre las fundaciones no reducidas e informadas se cuentan las de: Luisa Meléndez, María Arenal, Juana de Montalbán, Eugenio Serrano, Bernardo Escribano, Isabel

12. Archivo Histórico Nacional, Clero, libro 6.925, fols. 124-25.

13. Archivo Histórico Nacional, Clero, libro 6.925, fols. 55-124.

Muñoz, Francisca de la Carrera, María Ruiz, Luis Angel Coronel, Luisa López del Campo, Juan Domingo de Olías, Isidra Merino Laso de la Vega, Juan Miranda Portocarrero, Jerónimo de Arteaga, y Bazán, María Chofre, María Teresa González Carabantes, Teresa Suero, Angela Cisnero Ayate, Juan de Castro, Isabel María de la Cruz, marquesa de Ugena, Francisco Eleman Vejar, Andrés Ibarrola, Francisca Muño, Inés de la Carrera, Félix López Porras, Cristóbal García de la Vera, María Mercado y Francisco Escribano. Del informe emitido por el notario se desprende que en todas estas fundaciones la limosna base continuaba siendo suficiente para la celebración de las misas sin reducción de ésta.

Advertimos que al hacer la relación de las fundaciones reducidas por nuestra parte hemos alterado el orden de algunas según la forma hecha por el visitador, ya que las hemos ordenado cronológicamente, sin alterar el contenido de la reducción, a excepción de las nueve últimas para las cuales no se dan datos cronológicos. He aquí pues la relación de las misas de fundaciones reducidas:

María Sánchez de Candamo, en 10-7-1620, fundó una memoria de una misa rezada diaria con un capital de 2.000 ducados de censo y 1.100 reales de renta al año que tenía contra el convento. En el día de la reducción debiera producir 660 reales, con lo que no se podía cumplir la memoria y por ello se redujeron las misas a 265 rezadas al año.

Pedro Rodríguez Criado, en 8-1-1636, fundó una memoria de nueve misas rezadas en las festividades de nuestra Señora, sobre un capital de 100 ducados que recibió el convento, los que rentaban 33 reales al año el día de la reducción, por lo que se redujeron las misas de la fundación a seis misas rezadas al año.

María del Arce, en 13-7-1637, por un capital de 400 ducados fundó la celebración de 50 misas, las que se redujeron a 26 al año.

Luisa Barela, en 3-6-1642, por un capital de 2.000 ducados, que rentaban al año 103.037 maravedís, fundó una memoria de 200 misas rezadas, dos cantadas y 9 rezadas. Por rentar el día de la reducción 393 reales, se redujeron las misas sólo a 82 rezadas.

Francisco Calero, en 17-8-1644, sobre una renta de 1.561 reales fundó una memoria de una misa diaria y otras cantadas. Esas misas se redujeron a 166 rezadas, extinguidos los demás fines de la fundación.

María Arias y Rueda, en 11-2-1644, instituyó una fundación de cuatro misas cantadas cada semana y otra cantada el día de San Josafat, sobre 5.000 ducados que a la fundadora debía la marquesa de Algara; como ese capital no se había cobrado, quedaba en suspenso el encargo de la fundación.

Instituyó también doña María Arias y Rueda, sobre una deuda que con ella tenía el Marqués del Monstero, de 4.000 ducados, de los cuales había cobrado el convento 34.004 reales, y sobre el resto de 1.008 reales, 22 misas cantadas y 53 rezadas al año. No se debía reducir ese número de misas.

Por último, la misma fundadora, sobre otro capital de 16.000 ducados, entregados al convento y 1.600 más dados a don Baltasar Merchán y

doña María Vichón (descontados 4.000 que la fundadora donaba para la capilla de la Encarnación) o sea sobre un capital líquido de 149.999 reales al año, instituyó la memoria de misas que el convento debía cumplir de 13 mesas cantadas, a razón de 50 reales cada una, dos también cantadas a razón de 200 reales y 563 rezadas al año; todas ellas quedaron reducidas a 563 misas, en lugar de las 730 de la fundación.

- Juana de la Vega, en 14-12-1446, fundó una memoria de 13 misas al año, dotándola de 200 ducados de un censo y una casa de la calle de las Infantas. Redimido el censo y vendida dicha casa, quedaron para la fundación por ambas partidas la cantidad de 3.025 reales que recibió el convento y que rentaban al año 90 reales y ocho maravedís. Esta fundación no tuvo reducción, quedando las 13 misas que el convento tenía que cumplir.
- Catalina Delgado, en 14-10-1651, fundó sobre un capital de 1.000 ducados colocados en dos censos, la celebración de 12 misas rezadas cada semana, o sea 104 al año, otra misa el día de los difuntos y otra finalmente el día de Santa Catalina. Se redujeron esas 106 misas a 66, por los 300 reales que entonces rentaban dichos censos, que redimió el convento.
- Francisco Ladrón de Guevara, en 5-6-1654, fundó una memoria de 200 misas rezadas al año, sobre un capital de 200 ducados, situados en unas casas en la plazuela de Matute. Vendidas las casas, el precio de las mismas quedó constituido en 30.000 reales que rentaban al año 900. Las misas quedaban reducidas a 118 al año.
- Francisco Pérez Posada, en 11-4-1654 y 2-9-1663, fundó una memoria de dos misas rezadas cada semana, o sea 104 al año y otras nueve en las festividades de nuestra Señora, sobre un censo de 11.000 reales de un oficio de recepción y otros bienes que vendidos quedaron en 9.840 reales, los que en el momento de hacer la reducción rentaban al año 295 reales. Las misas quedaron reducidas a 55 al año.
- Jerónimo Velázquez, por escritura de 13-7-1656, fundó una memoria de 52 misas al año, sobre un principal de 500 ducados y su renta anual de 25 ducados. Las misas de esa fundación quedaron reducidas a 30, porque la renta del capital sólo rentaba al año 165 reales.
- Isabel Gómez, en 13-7-1656, fundó una memoria de 17 misas rezadas al año, sobre un capital de 2.000 ducados de censo que redimido recibió el convento. Las misas quedaron reducidas a 10 misas rezadas al año.
- Baltasar Merchán, en 11-2-1660, fundó una memoria de dos misas rezadas cada semana, sobre un capital de 1.000 ducados, impuestos sobre unas casas en la calle del Desengaño, que redimido cayó en el convento y que rentaba al año 330 reales. Por ello las misas de la fundación quedaron reducidas a 66 al año.
- Francisco Huerta y Alcántara, en 26-5-1661, fundó una memoria de tres misas rezadas cada semana, sobre un capital de 19.333 reales que recibió el convento y que en el día de la reducción rentaban 579 reales. Por eso las misas de la fundación quedaron reducidas a 97 misas rezadas al año.
- Catalina Escobar, en 24-5-1666, fundó una memoria de una misa rezada el lunes de cada semana, sobre un capital de 5.000 ducados, con una renta anual de 5 ducados sobre una casa en la calle de S. José que redimió el convento, empleando su importe en otra casa suya en la calle de San

Pedro y San Pablo, la que rentaba 165 reales al año. Las misas de la fundación quedaron reducidas a 33 rezadas al año.

María Mercado, en 8-12-1667, fundó una memoria de una misa rezada cada semana y otras en varios días del año, hasta el número de 92 más una misa cantada el día de los Difuntos, sobre una dotación de 2.000 ducados, impuestos sobre un efecto contra la Villa de Madrid. Ese capital se redimió y se subrogó en la casa nueva que el convento tenía en la calle del **Desengaño**, que satisfacía los 660 reales de rédito, con los cuales se habían de decir 92 misas a razón de siete reales cada misa y un resto de 16 reales por la misa del día de difuntos. Así pues esta fundación no sufrió reducción.

Juan Salgado, en 25-5-1670, fundó una memoria de misas (no dice cuántas) sobre un capital de 1.000 ducados, el que rentaba al año 50 ducados, situado sobre unas casas en la calle San Vicente y que vinieron a caer en el convento, el cual, a su vez, las vendió y con su importe formó un capital que rentaba al año 330 reales. Eso obligaba a reducir las misas de la fundación al número de 66 con su responso, en cada año.

Juan Bimberg, en 7-3-1672, instituyó una memoria de 3 misas rezadas cada semana, sobre un capital de 2.000 ducados, los que producían al año 100 ducados y que en el día de la reducción significaban renta insuficiente para el número de misas fundadas. Por eso esas misas quedaron reducidas a 94.

Ana María Lumbreras, en 3-12-1672, fundó una memoria de 134 misas rezadas al año, sobre un capital de 10.000 reales impuestos contra la Villa de Madrid y que rentaban al año un 8 %. Redimido ese capital el convento lo invirtió en sus casas nuevas de la calle del **Desengaño** con una renta anual de 300 reales. Las misas de la fundación quedaron reducidas a 51.

Andrés Velde, en 22-8-1675, instituyó una memoria de 71 misas rezadas en los lunes de cada semana, con 9 en las festividades de nuestra Señora y una cantada el día de los Difuntos de cada año, con una renta de 600 reales, producto de 12.000 reales de principal situados en unas casas en la calle Caballero de Gracia. En el momento de la reducción la renta de ese capital al año era sólo de 300 reales, por lo cual las misas quedaron reducidas a sólo 56 más una cantada, aquéllas a razón de 6 reales y la última a razón de 24.

Jerónimo de Carriazo, en 20-10-1679, fundó una memoria de misas, para lo cual dio una casa en la calle Valverde, la cual vendida, su importe o sea 11.186 reales pasó al convento; ese importe el convento lo invirtió en su casa nueva de la calle del **Desengaño**. En esa forma los 11.186 rentaban al año 335 reales, por lo cual el convento estaba obligado a decir 31 misas y una cantada el día de San Jerónimo, aquéllas a razón de 10 reales.

Manuela Salgado, en 27-12-1680, fundó una memoria de misas (no se dice de cuántas) dotándola de 2.000 ducados de un censo que rentaba 100 ducados de intereses. Redimido ese censo pasó el mismo al convento por el cual sacaba de renta al año 600 reales, con los que debían decirse 83 misas anuales.

Francisca de Ronda, en 23-5-1684, fundó una memoria de cinco misas semanales, rezadas (260 al año) sobre un capital de 28.000 reales contra el

- hospital de Aragoneses de Madrid, que se redimió y otro de 10.000. Ambos rentaban al año 1.140 reales, con los cuales debían celebrarse 163 misas rezadas al año.
- Sebastiana Vélez, en 24-12-1686, fundó una memoria de tres misas rezadas semanales, con una dotación de 17.420 reales de capital. Dicha suma se incorporó al convento, produciendo 520 reales de renta anual. Por ello se reducían las misas a 104 rezadas cada año.
- Tomasa Espinosa, en 21-4-1687, fundó una memoria de 98 misas rezadas al año, sobre un capital de 11.754 reales, impuestos contra un efecto de la Villa de Madrid. La suma del capital fundacional rentaba, en el día de la reducción, 352 reales y 25 maravedís; por los que las 98 misas se redujeron a 59 rezadas al año.
- María de Utrilla, por escritura de 18-10-1692, fundó una memoria de tres misas rezadas cada semana, a razón de 6 reales de limosna cada una, sobre 20.900 reales, precio de una casa en la calle del Sordo. Las 156 misas fundacionales se redujeron a 104, por la renta de 627 reales anuales que rentaban los 20.000 reales fundacionales.
- Francisca Lozano, en 4-2-1692, fundó una memoria de misas, una rezada todos los viernes del año, dotando dicha memoria con un efecto de 10.000 reales sobre la venta del tabaco. Redimido ese capital, el convento lo invirtió en su casa nueva de la calle del Desengaño. Por eso debían decirse 50 misas a seis reales de limosna cada una.
- María de Alarcón, en 21-8-1694, fundó una memoria de una misa rezada los lunes de cada semana, dotando la fundación de 400 ducados de capital sobre unas casas en la calle de la Palma. Redimido ese capital y rentando e nel momento de la reducción 132 reales anuales, las 52 misas se redujeron a 33 al año.
- Jerónima Teso, en 6-8-1697, fundó la celebración de tres misas al mes, sobre una casa que se vendió en el año 1710. No constando el importe de la obra de la iglesia en que se invirtió, no hubo reducción de las 36 misas fundacionales.
- Mariana del Castillo, por escritura del 12-9-1698, fundó una memoria de 150 misas rezadas al año, sobre la renta de un capital de 1.000 ducados de principal. Las misas se redujeron a 67 anuales, a razón de cuatro reales cada una, en que se dividían los 330 reales de renta en el momento de la reducción.
- María Tofiño, en 20-4-1699, fundó una memoria de 9 misas cantadas en las festividades de nuestra Señora, para lo que entregó al convento 600 ducados, para la celebración de 125 misas y para el aceite de las lámparas. Los 725 ducados producían al año 239 reales de renta; por ello se redujeron las misas a diez rezadas al año y una cantada, quedando para el cebo de la lámpara 41 reales.
- María de Campos, en 28-9-1707, fundó una memoria de tres misas rezadas cada semana, 10 cantadas en las festividades de nuestra Señora y octava de los Santos, con un capital de 2.000 ducados que producían una renta anual de 100 ducados. Las misas cantadas se redujeron a rezadas y éstas a sólo 110, ya que los 2.000 ducados sólo producían 660 reales al año.
- Luis Angel Coronel, en 10-6-1697, fundó una memoria de tres misas cantadas en los días de Santa Cruz, con una renta de siete ducados y medio;

- como esa renta no se cobraba ni se tenía noticia de ella, se suspendía el cumplimiento de la memoria hasta tanto no se averiguara su paradero.
- Juana Muñoz de Otarola, en 12-1-1730, con un capital de 1.000 ducados obligaba al convento, al que había entregado ese capital, a colocar una Santa Ana en uno de los colaterales, alumbrarla en determinados días; y concluida la iglesia hacer un retablo en una de sus capillas para colocar en él a la Santa. Por haberlo así hecho el convento se extinguía esa carga.
- Agustina Rodríguez Balcárcel, por escritura de 24-4-1731, fundó una memoria de misas rezadas cada semana, con un capital de 2.000 ducados, lo que producían 100 de renta sobre una casa en la calle de Hortaleza y otras en la calle Imperial que luego se transformaron en 36 fanegas de tierra y se adjudicaron a la memoria de misas con un valor de 9.360 reales que percibía el monasterio; por ello no había reducción de las 104 misas.
- Domingo Capicelatro, en 18-7-1741, fundó una memoria de tres misas rezadas cada semana, por un capital de 6.000 ducados que rentaban 1.650 reales en censos contra el monasterio, por el que salían las misas a diez reales, sobrando noventa. También fundó una capellanía de una misa diaria sobre un capital, realizadas varias operaciones, de 58.259 reales y 11 maravedís, capital que al 3 % rentaba 1.647 reales, con los cuales se debían decir 218 misas anuales a razón de ocho reales cada una. Por tanto no había reducción de misas en esta fundación.
- Julián de la Serna hizo la fundación de tres misas rezadas cada semana, sobre el precio de tres casas que vendidas liquidaron 13.036 reales, los que rentaban al año 941 reales. Dados los gastos efectuados en la casa base de la renta, las misas fundacionales se redujeron a 104 al año, a razón de nueve reales por misa.
- Adriana de la Hoz, fundó 12 misas rezadas al año sobre una renta de 850 reales anuales de capital de censo. Las misas se redujeron a seis cada año.
- Mariana Navarro fundó la celebración de 21 misas rezadas al año, sobre un capital de 200 ducados situados en unas casas que redimidos los percibió el convento. Las misas quedaron reducidas a trece, nueve de ellas a celebrar en las festividades de nuestra Señora y cuatro en las de los Apóstoles.
- Alonso de la Plata fundó una memoria de una misa diaria en las festividades de nuestra Señora y otra el día de los Difuntos, sobre un censo de 300 ducados de principal y 100 de renta, vendidas las hipotecas del censo quedaron líquidos para la memoria 16.619 reales que percibió el convento y que en el día de la reducción rentaban 528 reales. Por no poderse con esa renta cumplir la memoria, las misas se redujeron a 85 rezadas al año.
- Luisa Bernarda de Peñalosa fundó una memoria de 365 misas rezadas al año con un capital de 4.000 ducados; redimidas las fincas que soportaban la carga, el convento cobraba 1.320 reales. Por ser insuficiente esa renta se redujeron las misas a 220 rezadas al año.
- Ana Jiménez Palacios fundó una memoria de dos misas rezadas cada semana y 28 más en distintos días del año (total 132) sobre un capital de 25.500 reales, por lo cual no se reducían las 132 misas, por salir cada una a más de cinco reales de limosna, satisfaciendo también al abad 8 ducados de propina por su patronato.

Pedro Ibáñez Salcedo hizo una fundación de 19 misas cantadas al año y una rezada diaria sobre un capital de 99.171 reales, los que rentaban al año 2.975 reales y que eran suficientes por su limosna para el cumplimiento de la memoria, por lo que no se reducían las 384 misas cantadas y rezadas. Francisco Ladrón de Guevara, en 1654, fundó una memoria de 100 misas rezadas al año sobre un capital de 2.000 ducados. El convento había cumplido con la fundación desde el año 1731 sin percibir del patrono Duque de Ciudad Real los emolumentos correspondientes, por lo cual se suspendía el cumplimiento de la fundación; debiendo hacerse diligencias para averiguar el paradero del capital fundacional y si correspondía al convento gozar del mismo.

El resumen de las 43 fundaciones relacionadas anteriormente y determinadas por el visitador eclesiástico daban las siguientes cifras:

Misas fundacionales de las mismas	5.950
Resultante de misas reducidas... ..	3.850
Porcentaje de misas reducidas... ..	35,2 %

6. *Consideraciones finales*

El culto católico en su tradición y en su dogma siempre admitió el valor de los sufragios por los difuntos muertos en la fe y en la iglesia católica; y admitió que las almas del Purgatorio se beneficiaban por el santo sacrificio de la misa.

Los monjes basilios en general y más determinadamente los del monasterio de San Basilio Magno de Madrid acogieron ya en el siglo XVIII —primero de su fundación en la capital de España— la fundación de un gran número de momerías de misas que, aunque disminuyeron en el siglo XVIII, llegaron, tal vez a ser excesivas para el número de sacerdotes que componían la comunidad, tanto en el siglo XVII como en el siglo XVIII.

Sobre el excesivo número de misas fundacionales, aceptadas por el monasterio de San Basilio Magno de Madrid tenemos un hecho testimoniado por la visita que hizo el P. Gaspar Sanz al monasterio de Madrid¹⁴. En las preguntas del interrogatorio a que sometió, en dicha visita, a los religiosos la tercera decía: «Si se tiene noticias de que se reciben más misas de las que se pueden cumplir». A ella el P. Manuel Brihuela, de 18 años de hábito contestó: «Ques es común dicho que sí». Y el P. Pedro Duarte, de 26 años de profesión afirmó también: «Que le parece ser cierto y notorio, pero que se remite a los libros». No suponemos nosotros que ese incumplimiento de las voluntades de los fundadores de las memorias de misas, por parte de los monjes, fuera buscado a priori. Era la comunidad en su casi totalidad la que se obligaba al cumplimiento de la celebración de las misas fundadas; y es

14. Archivo Histórico Nacional, Clero, libro 3.746.

claro que en la comunidad no cabía comunitariamente el ánimo de lucro ni de defraudar a las almas de los difuntos.

Otro problema fue, en efecto, el de las reducciones de misas, transcurridos los 173 años (desde 1613 a 1786). El P. Martín del Salto Chacón, al pedir al Visitador eclesiástico de Madrid la reducción de misas, había fundado su petición en «la constitución de los tiempos y disposiciones Reales, sobre juros, censos, etc.».

Los historiadores modernos viene a dar la razón a la afirmación del Padre del Salto, respecto de lo que él llamaba la constitución de los tiempos. El historiador Vicens Vives¹⁵ ha explicado el proceso y evolución de la economía española en los tiempos de la dinástica austríaca y borbónica. La inflación en el reinado de Carlos III llega a la crisis de 1680. La dinastía borbónica se ve obligada a partir de esa situación para organizar un sistema monetario estable.

«A partir de 1735 se desarrolla la rama ascendente del ciclo largo secular, cuyo ápice cabe situar en los alrededores de 1808. En la porción correspondiente al siglo XVIII podemos distinguir dos fases caracterizadas, que separa el año 1775. En la primera los precios suben en cuatro ciclos bruscos y bien diferenciados; en la segunda el incremento es casi seguido, sin bajones interesantes... 1775. Instalación del régimen de precios altos. Los precios ascienden ahora sin interrupción. Los más fuertes tirones hacia arriba se registran en 1775, 1790 y 1795... El estudio de los números índices quinquenales del precio del trigo en Castilla, Andalucía y Valencia, así como el análisis del precio de los cereales en Mallorca, confirma la marcha general de la carestía que acabamos de indicar». Los salarios siguen también, esa marcha ascendente, aunque algo retrasada respecto de los precios.

Eso quiere decir que las limosnas de las fundaciones de misas, para mediados del siglo XVIII habían perdido su valor adquisitivo; sin tener en cuenta la segunda razón expuesta por el P. Martín del Salto Chacón, sobre la legislación en materia de juros censos, etc., que para esa época estaba no menos depreciados. Era pues razonable el que el Visitador eclesiástico de Madrid no sólo canónicamente sino moralmente estuviese obligado a acceder a la petición de la reducción de las misas cuyas fundaciones, en su mayor parte, estaban datados en el siglo XVIII.

He ahí pues la conclusión de un capítulo importante en la historia del monasterio de San Basilio Magno de Madrid.

ANGEL BENITO Y DURÁN

15. J. Vicens Vives, *Manual de Historia económica de España*, 8.ª ed. (Barcelona 1967) 411, 529, 535.